

PROCESO VERBAL No. 2021-152 CUADERNO No.4

El anterior escrito de contestación a la DEMANDA DE RECONVENCION con objeción al Juramento Estimatorio y excepciones de fondo y con LLAMAMIENTO EN GARTANTIA fue presentado dentro del término del traslado por el demandado en RECONVENCION GESTION URBANA S.A.

Para la demanda de LLAMAMIENTO EN GARANTIA se tramitará en el cuaderno # 5

El anterior escrito de contestación a la DEMANDA DE RECONVENCION con objeción al Juramento Estimatorio y excepciones de fondo fue presentado dentro del término por el demandado JAIME ENRIQUE RAMIREZ GONZALEZ.

Pasa al Despacho en la fecha.  
Bucaramanga, 13 de enero de 2022

  
BERNARDA BADILLO GUERRERO  
SECRETARIA

### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece de enero de dos mil veintidós.

Vencido el traslado a los demandados en RECONVENCION se procede a resolver sobre el trámite al LLAMADO EN GARANTIA que hace **GESTION IRBANA S.A.** a los señores: **JAIME ENRIQUE RAMIREZ GONZALEZ y MARIANELLA RAMIREZ MARTINEZ**, el cual se tramita en el cuaderno # 5.

En consecuencia, no se continuará con el trámite de este proceso hasta tanto no se venza el traslado a los Llamados en Garantía.

TERCERO. -RECONOCER al doctor EDGAR JOSE RUEDA CASTELLANOS apoderado judicial de GESTION URBANA S.A. en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*

*Bucaramanga, 14 de enero de 2022*

Firmado Por:

**Pedro Agustin Ballesteros Delgado**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 001**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2d0efafd7625a517107b75b78e631ebf6cf165dc1ff528735523a449062637b**

Documento generado en 13/01/2022 08:41:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>